

RESOLUCION Nº 94-2-2-1- 321

CESSAR TOTAL VAZQUEZ
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

CONSIDERANDO:

QUE, el 10 de Octubre de 1934 ante el Señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se otorgó la escritura de constitución de la compañía "SERVISALAZAR (ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS) CIA. LTDA.";

QUE, el Señor Carlos Enrique Solizar Pacheco., debidamente autorizado por los socios de la compañía y con el patrocinio del Doctor Jorge Maldonado, solicita la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto presenta tres copias certificadas de la mencionada escritura;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 553-DJ-34 de 11 de Octubre de 1934 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° AET-92495 de 18 de Noviembre de 1932;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SERVISALAZAR (ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DIEZ MILLONES DE SOLES (S 10'000.000,00) dividido en diez mil participaciones de un mil soles cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación que se ordena deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Segundo de Cuenca: a) tome nota al origen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) dénte razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca : a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, brevísimas copias y devuelva las otras con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el art. 33 del Código de Comercio

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,

11 OCT. 1994



REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 10 de noviembre de 1.994

R. Ventero
notario

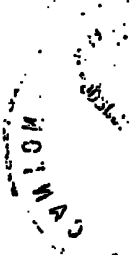


DR. J.A.C./.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 350 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: **SERVISALAZAR (ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS) CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1994. EL REGISTRADOR.

[Firma]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



[Firma]
[Firma]

[Firma]